

Alavez. ^{on} Juan manfil en que haze y postura en el muneus aduina
de cochinos en cada fanega de trigo que semuele, en las tres pedras de
mismo de los alamos que alia aora sea administrado, por un año, desde el día
en que quedare a un cargo la yerzeff, de dicho d. en prozio de quinientadua
do en cada año de los doce meses, que pagara anticipadamente en lugar
de fianza, con diferentes condiciones = Y la Ciudad hauiendo oyo
la admittio la dicha postura; y acordo se corra al pregon, y se de cuenta para el
remate; y por lo que toca a las denuncias, que se hizieron, segun de la forma
en el d. ^{on} Suez, Ciudad y denunciador =

La Ciudad. Acorda que es por D. N. S. D. B. Juan de Ferro Coo. bea al
o Jurado depositario, sobre la promouencia de media para la limpia de
las azequias mayores, a fin de que se ad el anten las obras, por redundar
en beneficio comun =

Salieron por Suez de azequiaz para el d. que asigundo Joseph
Carron contra D. Daniel Maria Gomez de Atienza los señores Don
Pedro de Torres Vea, y Lucas Armas Jurado; que lo archaron y Jura
ron el Cumplim. de sus obligaz. haziendo las partes sus delixencias =

Don Pedro Ballester
Vecindario

Mem. de D. Pedro Ballester Suez, en que dice que era natural y vecino
de esta Ciudad como lo hauián sido sus Padres y Abuelos desde los prime
ros pobladores, que pasava a la Ciudad de Orihuela con el fin de contraer
matrimonio que aunque se para a enue alli algun tiempo siempre era con an
mo de retirarse a esta su Patria lugar de su Origen, y por todo suplicaa
se le conservase en esta Ciudad el vecindario y lo mismo a sus hijos
si los tubiese = Y la Ciudad acordo que por ser notorio quanto expone y la
antigua derivazion de esta familia se haga como lo solicita conservandose
el vecindario y teniendole presente como tal vecino =

